ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No.03 ARC "LEGUIZAMO"

PONENCIA MODIFICACIÓN - PRORROGA CONTRATO No. 0042-ARC-CBNL03-2025	
DE: JDEADMBNL03	**FECHA:**
PARA: CBNL03	**COPIA: JADM**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.
CONTRATISTA	INSOL S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/09/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	18/11/2025
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCINUEVE, TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 459.301.402,), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 7825 DEL 27 DE JUNIO DE 2025
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCINUEVE, TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 459.301.402,), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
FORMA DE PAGO	LA BASE NAVAL NO.3 ARC "LEGUIZAMO", SE OBLIGA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS EN **PAGOS PARCIALES,** UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DE LA ARMADA NACIONAL. PARA LOS PAGOS SE PODRÁ PRESENTAR FACTURA ORIGINAL FIRMADA Y FACTURA ELECTRÓNICA SEGÚN CORRESPONDA INDICANDO QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A EXPEDIR LA FACTURA DE VENTA EN CONCORDANCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE, ACTA DE RECEPCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA

	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PAQUETE DE PAGO.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15/09/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 26325 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	TKLADM TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	80,21%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	Vigentes
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 368.385.239,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS (03)		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRÓRROGA	FECHA MODIFICACIÓN	16 de MARZO 2026
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	1 de Abril 2026
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	18 de NOVIEMBRE 2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	Aclaración Anexo Técnico
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ACLARACIÓN ANEXO TÉCNICO**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
La BASE NAVAL No. 3 ARC "Leguízamo" es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar la contratación de servicios de enajenación de bienes de los diferentes componentes de sus unidades.	

En complemento a lo anterior, la Base Naval Logística ARC "Leguízamo" – BNL03 tiene como misión Institucional satisfacer las necesidades logísticas para el apoyo en la gestión integral de sus instalaciones. Por tanto, la BNL03 es responsable de mantener el correcto funcionamiento y gestión de los equipos de cocina y tanques de aguas residuales de las Unidades de la Fuerza Naval de la Amazonia, destinados al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y utilizadas por los funcionarios públicos.

En concordancia a lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se contrató el siguiente objeto contractual: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A". Con el fin de suplir las necesidades de la Fuerza Naval de la Amazonía y acatando las normas técnicas establecidas, es imprescindible dar cumplimiento del presente contrato y por tanto se identificaron las siguientes recomendaciones para adelantar las siguientes modificaciones de prórroga del plazo de ejecución, de acuerdo con lo siguiente:

Justificación Aclaración Anexo Técnico.

En atención al estado actual de ejecución del contrato y a las condiciones técnicas requeridas para la culminación satisfactoria del objeto contractual, se hace necesario realizar una aclaración del anexo técnico (Anexo "A") Propuesta Técnica – del contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025 con el fin de darle ampliación y alcance a las especificaciones técnicas, garantizar la correcta finalización de las actividades pendientes y la adecuada gestión logística de los equipos instalados y en funcionamiento a bordo de la Comisión de Alimentación de la BNL03 ARC "Leguizamo".

Basados en el oficio de recomendación elaborado por el supervisor del contrato, de fecha 20 de marzo de 2026 y con Radicado No. 20260022150888573 se hace importante sustentar que, en el referido anexo, el alcance del objeto fue descrito como "servicio de mantenimiento", lo cual no refleja de manera precisa la naturaleza real de las actividades contratadas ni las necesidades operativas de la entidad. En efecto, el alcance ejecutado y requerido corresponde a un "suministro y puesta en funcionamiento", el cual implica no solo la provisión de equipos, sino también su instalación, integración, pruebas, verificación operativa y entrega en condiciones óptimas de funcionamiento.

En este sentido, la aclaración resulta indispensable para garantizar la correcta interpretación del alcance contractual, evitar ambigüedades técnicas y administrativas, y asegurar la adecuada ejecución de las actividades pendientes conforme a las especificaciones requeridas. Asimismo, esta precisión permite alinear el objeto contractual con la realidad operativa del proyecto, facilitando la gestión logística, la supervisión técnica y la correcta finalización de los trabajos

Por lo tanto, la presente aclaración tiene como finalidad ajustar la denominación del alcance en el Anexo Técnico, pasando de "servicio de mantenimiento" a "suministro y puesta en funcionamiento", garantizando así coherencia documental, transparencia en la ejecución contractual y cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

1. <u>ACLARACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO</u>

Respecto al ANEXO TECNICO ANEXO "A" PROPUESTA TÉCNICA. se encuentra actualmente en lo que refiere al ítem 8 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALERDA) la falta de especificación en cuanto al SUMINISTRO de la caldera de 20 BHP, se evidenció que dicha denominación no refleja de manera precisa el alcance real de las

actividades a contratar pues las ejecuciones de las actividades no se limitan a la ejecución de actividades propias de mantenimiento, sino que también implica de manera integral el suministro en bienes.

ITEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALDERA	U/M	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 20 BHP PIRO TUBULAR VERTICAL, DE GENERACIÓN 690 LIBRAS /HORA, CON QUEMADOR PARA COMBUSTIÓN, QUEMADOR TIPO COMPACTO, VOLTAGE 220 VTS, SENSOR DE LLAMA ELECTRODO, PROGRAMADOR 220V, SECUENCIA ENCENDIDA ON –OFF, TREN DE VÁLVULAS OIL 3/4.", COMBUSTIBLE DIÉSEL, VÁLVULAS DE SEGURIDAD 1." X 125 PSI ➢ VÁLVULA DE PURGA DE FONDO ¾", CONTROL DE NIVEL MC DONELL 150, CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L 404, MANOMETRO 4" X ¼" X 200 PSI SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA, TANQUE RETORNO DE CONDENSADOS CILÍNDRICO, POSICIÓN HORIZONTAL, CAPACIDAD 70 GALONES, MOTOBOMBA, CONEXIÓN FLANCHES 1.1/4", MOTOR ELÉCTRICO 220/440, CAPACIDAD 2. HP TABLERO ELÉCTRICO (EL TABLERO CONTARA, PROTECCIÓN DE TERMO MAGNÉTICA DE CONTROL, SEGUIDOR DE TENSIÓN DE SEGURIDAD, INTERRUPTORES MULETILLA, - PILOTOS ELECTRÓNICOS, ALARMA SONORA). CUERPO EN LÁMINA A156 GRADO 70 ACERO AL CARBÓN, SOLDADO A FUSIÓN CERTIFICADO, TUBERIA SA 192 SIN COSTURA. LAS PARTES DE PRESIÓN SE DISEÑARÁN Y FABRICARÁN Y PRUEBA SIGUIENDO REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO ASME, CERTIFICADOS PARA SOPORTAR PRESIÓN Y LAS TEMPERATURAS TÍPICAS DE LAS CALDERAS. ASILAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO RECUBIERTO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE BISELADA Y REMCHADA CALIDAD 430. SE DEBE INCLUIR TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA ESTA ACTIVIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE: CONTROL DE NIVEL MCDONELL 157, CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL, FLAUTA Y MANÓMETRODE PRESIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD, QUEMADOR TIPO PAQUETE, TANQUE DE CONDENSADO LAMINAN HR CAPACIDAD 60 GALOSNES, MOTOBOMBA DE 3HP, FLOTADOR, FRIGOS VISIBLE Y ACCSEORIOS Y FILTROS PARA 04 CAMBIOS DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.	GLOBAL	1	$ 90.916.163,00	$ 90.916.163,00
	VALOR TOTAL				$ 90.916.163,00

Una vez modificado se deberá reflejar en la aclaración de la especificación técnica del (ITEM 8) un nuevo ítem (ITEM 9) el cual busca alinear el Anexo Técnico con la realidad del alcance contractual, evitando interpretaciones erronas y garantizando la correcta estructuración como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT	V/U	VALOR TOTAL
8	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE **ITEM 9** CALDERA DE 20 BHP PIRO TUBULAR VERTICAL, DE GENERACIÓN 690 LIBRAS /HORA, CON QUEMADOR PARA COMBUSTIÓN, QUEMADOR TIPO COMPACTO, VOLTAGE 220 VTS, SENSOR DE LLAMA ELECTRODO, PROGRAMADOR 220V, SECUENCIA ENCENDIDA ON –OFF, TREN DE VÁLVULAS OIL 3/4.", COMBUSTIBLE DIÉSEL, VÁLVULAS DE SEGURIDAD 1." X 125 PSI ➢ VÁLVULA DE PURGA DE FONDO ¾", CONTROL DE NIVEL MC DONELL 150, CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L 404, MANOMETRO 4" X ¼" X 200 PSI SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA, TANQUE GALOSNES, MOTOBOMBA DE 3HP, FLOTADOR, FRIGOS VISIBLE Y ACCSEORIOS Y FILTROS PARA 04 CAMBIOS DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.RETORNO DE CONDENSADOS CILÍNDRICO, POSICIÓN HORIZONTAL, CAPACIDAD 70 GALONES, MOTOBOMBA, CONEXIÓN FLANCHES 1.1/4", MOTOR ELÉCTRICO 220/440, CAPACIDAD 2. HP TABLERO ELÉCTRICO (EL TABLERO CONTARA, PROTECCIÓN DE TERMO MAGNÉTICA DE CONTROL, SEGUIDOR DE TENSIÓN DE SEGURIDAD, INTERRUPTORES MULETILLA, - PILOTOS ELECTRÓNICOS, ALARMA SONORA). CUERPO EN LÁMINA A156 GRADO 70 ACERO AL CARBÓN, SOLDADO A FUSIÓN CERTIFICADO, TUBERIA SA 192 SIN COSTURA. LAS PARTES DE PRESIÓN SE DISEÑARÁN Y FABRICARÁN Y PRUEBA SIGUIENDO REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO ASME, CERTIFICADOS PARA SOPORTAR PRESIÓN Y LAS TEMPERATURAS TÍPICAS DE LAS CALDERAS. ASILAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO RECUBIERTO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE BISELADA Y REMCHADA CALIDAD 430. SE DEBE INCLUIR TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA ESTA ACTIVIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE: CONTROL DE NIVEL MCDONELL 157, CONTROL	GLOBAL	1	$ 36.366.465,20	$ 36.366.465,20

	DE PRESIÓN HONEYWELL, FLAUTA Y MANÓMETRODE PRESIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD, QUEMADOR TIPO PAQUETE, TANQUE DE CONDENSADO LAMINAN HR CAPACIDAD 60 GALOSNES, MOTOBOMBA DE 3HP, FLOTADOR, FRIGOS VISIBLE Y ACCSEORIOS Y FILTROS PARA 04 CAMBIOS DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.				

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT	V/U	VALOR TOTAL
9	SUMINISTRO DE 01 CALDERA DE 20 BHP PIRO TUBULAR VERTICAL, DE GENERACIÓN 690 LIBRAS /HORA, CON QUEMADOR PARA COMBUSTIÓN, QUEMADOR TIPO COMPACTO, VOLTAGE 220 VTS, SENSOR DE LLAMA ELECTRODO, PROGRAMADOR 220V, SECUENCIA ENCENDIDA ON –OFF, TREN DE VÁLVULAS OIL 3/4.", COMBUSTIBLE DIÉSEL, VÁLVULAS DE SEGURIDAD 1." X 125 PSI ➢ VÁLVULA DE PURGA DE FONDO ¾", CONTROL DE NIVEL MC DONELL 150, CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L 404, MANOMETRO 4" X ¼" X 200 PSI SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA, TANQUE GALOSNES, MOTOBOMBA DE 3HP, FLOTADOR, FRIGOS VISIBLE Y ACCSEORIOS Y FILTROS PARA 04 CAMBIOS DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.RETORNO DE CONDENSADOS CILÍNDRICO, POSICIÓN HORIZONTAL, CAPACIDAD 70 GALONES, MOTOBOMBA, CONEXIÓN FLANCHES 1.1/4", MOTOR ELÉCTRICO 220/440, CAPACIDAD 2. HP TABLERO ELÉCTRICO (EL TABLERO CONTARA, PROTECCIÓN DE TERMO MAGNÉTICA DE CONTROL, SEGUIDOR DE TENSIÓN DE SEGURIDAD, INTERRUPTORES MULETILLA, - PILOTOS ELECTRÓNICOS, ALARMA SONORA). CUERPO EN LÁMINA A156 GRADO 70 ACERO AL CARBÓN, SOLDADO A FUSIÓN CERTIFICADO, TUBERIA SA 192 SIN COSTURA. LAS PARTES DE PRESIÓN SE DISEÑARÁN Y FABRICARÁN Y PRUEBA SIGUIENDO REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO ASME, CERTIFICADOS PARA SOPORTAR PRESIÓN Y LAS TEMPERATURAS TÍPICAS DE LAS CALDERAS. ASILAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO RECUBIERTO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE BISELADA Y REMCHADA CALIDAD 430. SE DEBE INCLUIR TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA ESTA ACTIVIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE: CONTROL DE NIVEL MCDONELL 157, CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL, FLAUTA Y MANÓMETRODE PRESIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD, QUEMADOR TIPO PAQUETE, TANQUE DE CONDENSADO LAMINAN HR CAPACIDAD 60 GALOSNES, MOTOBOMBA DE 3HP, FLOTADOR, FRIGOS VISIBLE Y ACCSEORIOS Y FILTROS PARA 04 CAMBIOS DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.	C/U	1	$ 54.549.697,80	$ 54.549.697,80

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:
La modificación planteada se suscita considerando lo establecido en el numeral 01 del artículo 14 de la ley 80 y decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
De conformidad a los contemplados y definidos para el Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025

ANEXOS

1. Oficio Aceptación aclaración anexo técnico **INSOL-ARM-007-2026 de fecha 24 de marzo de 2026**
2. Oficio del Supervisor del Contrato con Radicado No. 20260022150888573 de fecha 20 de Marzo de 2026.

Respetuosamente

CCLADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
GERENTE DE PROYECTO

Elaboro. TK Torres Vargas Luis Francisco. Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025

20260022150888573

No. 20260022150888573 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNA-CBNL03-JDEADMBNL03-29.25

Puerto Leguízamo – Putumayo, 20 de Marzo de 2026.

Señor Capitán de Corbeta
DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
Gerente de Proyecto
Carrera 1° Calle 1° Esquina Base Naval ARC "Leguízamo"
Puerto Leguízamo, Putumayo

Asunto: Recomendación de modificación del contrato No.0042-ARC-CBNL03-2025

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Corbeta, Diego Alberto Álvarez Fuentes; Gerente de proyecto con el fin de realizar la recomendación de modificación del contrato No.0042-ARC-CBNL03- 2025, con objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.", en relación a la solicitud presentada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. A través de los oficios INSOL-ARM-007-2026, el contratista del contrato No.0042-ARCCBNL03-2025 emite a la respuesta a una aceptación de Solicitud de Aclaración de Anexo técnico - al contrato No.0042-ARC-CBNL03-2025, descrito así:

ACLARACIÓN ANEXO TÉCNICO

En el Anexo Técnico, el alcance del objeto contractual fue descrito como "servicio de mantenimiento", lo cual no refleja de manera precisa la naturaleza real de las actividades ejecutadas ni las necesidades operativas de la entidad. Tras el análisis técnico y operativo, se determinó que el alcance real del contrato corresponde a un proceso integral que incluye:

1. Suministro de equipos
2. Instalación
3. Integración
4. Pruebas técnicas
5. Verificación operativa
6. Puesta en funcionamiento
7. Entrega en condiciones óptimas de operación

Por lo tanto, la denominación actual resulta limitada e imprecisa, generando posibles ambigüedades tanto técnico como administrativas.

- Coherencia Técnica

El término "servicio de mantenimiento" implica actividades correctivas o preventivas sobre equipos existentes, mientras que el alcance ejecutado corresponde a un proceso más amplio que incluye suministro e implementación completa. La aclaración del Anexo Técnico resulta indispensable y plenamente justificada, en la medida en que permite ajustar la denominación del alcance contractual a la naturaleza real de las actividades desarrolladas. El cambio de "servicio de mantenimiento" a "suministro y puesta en funcionamiento" garantiza coherencia documental, transparencia en la ejecución y cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos por la entidad.

JUSTIFICACION JURIDICA

La solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada en la normatividad contractual vigente, bajo las siguientes consideraciones:

• Artículo 64 y 65 del Código Civil Colombiano: establecen la figura del caso fortuito o fuerza mayor como causa que exime de responsabilidad cuando un hecho imprevisible e irresistible impide el cumplimiento de una obligación, siempre que no sea imputable al deudor. Las demoras en la cadena de suministro internacional, los retrasos aduaneros y las limitaciones logísticas de transporte constituyen hechos de esta naturaleza, por ser ajenos a la voluntad del contratista.

• Artículo 5° de la Ley 80 de 1993: reconoce que la gestión contractual debe orientarse por los principios de economía, responsabilidad y transparencia, permitiendo ajustar los plazos contractuales cuando existan circunstancias externas que alteren la normal ejecución del contrato. La ampliación solicitada responde precisamente a la necesidad de garantizar la correcta ejecución técnica, evitando improvisaciones o incumplimientos que afecten el interés público.

• Artículo 16 de la Ley 80 de 1993: faculta a la entidad contratante para modificar los contratos estatales, incluyendo la extensión del plazo de ejecución, cuando existan razones de interés público o conveniencia técnica debidamente justificadas. En este caso, el interés público radica en asegurar que la Armada Nacional reciba equipos plenamente funcionales, seguros y certificados, condición indispensable para su operación institucional.

• Artículo 40 de la Ley 80 de 1993: establece que los contratos estatales pueden ser adicionados o prorrogados siempre que no se altere el equilibrio económico ni se afecten los fines esenciales del mismo. En este caso, la prórroga no implica incremento de valor ni modificación de las obligaciones principales, sino una medida para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. • Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007: permite a las partes ajustar los términos contractuales para asegurar la correcta ejecución, siempre que exista justificación técnica y documental que respalde la solicitud.

De esta manera, la ampliación del plazo contractual hasta el 28 de Marzo de 2026 se constituye en una medida razonable, proporcional y necesaria para culminar satisfactoriamente el objeto contractual, sin afectar los intereses de la Entidad y garantizando la entrega de los bienes en las condiciones técnicas y de calidad establecidas.

Atentamente,

Teniente de Corbeta TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
Supervisor Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025

Copia: CFLADM Adrián Dacosta Gaitán CBNL03
Julián Tinjacá j.tinjaca@insolingenieria.co.

Soluciones en Ingeniería Eléctrica

INSOL-ARM-007-2026

Medellín 24 de Marzo de 2026

Señor
TENIENTE DE CORBETA
TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
Profesional Logístico
Oficina de Ingeniería y Arquitectura Base Naval ARC "Leguizamo"

ASUNTO: Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA"

REFERENCIA: ACEPTACION DE MODIFICATORIO TECNICO

Respetado señor Teniente de Corbeta,

En atención al contrato referido en el asunto, de manera atenta me permito exponer las siguientes consideraciones de carácter técnico, logístico y jurídico, que sustentan la presente solicitud de prórroga del plazo contractual:

1. **Antecedentes contractuales:**

   El día ocho (08) de septiembre de 2025 se adjudicó el Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025, cuyo plazo de ejecución fue establecido hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($459.301.402)**, IVA incluido, distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	BNL03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO DE CONGELACION	GLOBAL		1	$ 81.146.952,00	$ 15.417.921,00	$ 96.564.873,00
2.	BNL03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN	GLOBAL		1	$ 79.255.709,00	$ 15.058.585,00	$ 94.314.294,00

		FUNCIONAMIENTO DE CUARTO DE REFRIGERACION						
3.	BNL03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA	GLOBAL		1	$ 73.292.047,00	$ 13.925.489,00	$ 87.217.536,00
4.	BNL03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 55 KVA	GLOBAL		1	$ 75.872.719,00	$ 14.415.817,00	$ 90.288.536,00
5.	BNL03	FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 20 BHP PIRO TUBULAR VERTICAL	GLOBAL	CONTINENTAL	1	$ 76.400.137,00	$ 14.516.026,00	$ 90.916.163,00
VALOR TOTAL								$ 459.301.402,00

2. Estado de ejecución:

Desde la suscripción del acta de inicio, el contratista ha desplegado de manera oportuna y diligente las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, contando actualmente con personal técnico capacitado en la zona para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. A la fecha, el contrato presenta un avance del cien por ciento (100%) de los trabajos realizados y entregados a la supervisión y al establecimiento..

3. Aceptación de modificatorio técnico:

Nos referimos para la aceptación del modificatorio técnico del ítem numero 8 referente a la caldera:

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALDERA		
8	SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN / PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 20 BHP PIRO TUBULAR VERTICAL, DE GENERACIÓN 690 LIBRAS /HORA, CON QUEMADOR PARA COMBUSTIÓN. QUEMADOR TIPO COMPACTO, VOLTAGE 220 VTS. SENSOR DE LLAMA ELECTRODO, PROGRAMADOR 220V. SECUENCIA ENCENDIDA ON –OFF. TREN DE VÁLVULAS OIL 3/4", COMBUSTIBLE DIÉSEL. VÁLVULAS DE SEGURIDAD 1" X 125 PSI – VÁLVULA DE PURGA DE FONDO ¾", CONTROL DE NIVEL MC DONELL 150, CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L404, MANOMETRO 4" X ¼" X 200 PSI SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA. TANQUE RETORNO DE CONDENSADOS CILÍNDRICO. POSICIÓN HORIZONTAL, CAPACIDAD 70 GALONES, MOTOBOMBA, CONEXIÓN FLANCHES 1.1/4", MOTOR ELÉCTRICO 220/440, CAPACIDAD 2 HP TABLERO ELECTRICO (EL TABLERO CONTARA, PROTECCIÓN DE TERMO MAGNÉTICA DE CONTROL, SEGUIDOR DE TENSIÓN DE SEGURIDAD, INTERRUPTORES MULETILLA, - PILOTOS ELECTRÓNICOS, ALARMA SONORA). CUERPO EN LÁMINA A1[illegible] GRADO 70 ACERO AL CARBÓN, SOLDADO A FUSIÓN CERTIFICADO, TUBERIA SA 192 SIN COSTURA. LAS PARTES DE PRESIÓN SE DISEÑARAN Y FABRICARAN Y PRUEBA SIGUIENDO REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO ASME. CERTIFICADOS PARA SOPORTAR PRESIÓN Y LAS TEMPERATURAS TÍPICAS DE LAS CALDERAS. ASILAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO RECUBIERTO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE BISELADA Y REMCHADA CALIDAD 430. SE DEBE INCLUIR TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA ESTA ACTIVIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE: CONTROL DE NIVEL MCDONELL 15', CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL, FLAUTA Y MANÓMETRO DE PRESIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD, QUEMADOR TIPO PACQUETE, TANQUE DE CONDENSADO LAMINAN HR CAPACIDAD 60 GALOSNES, MOTOBOMBA DE 3HP, PLOTADOR, FRIGOS VISIBLE Y ACCSEORIOS Y FILTROS PARA 04 CAMBIOS DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.	GLOBAL	1

Soluciones en Ingeniería Eléctrica

La presente aceptación del modificatorio técnico se formula en observancia de los principios de buena fe, planeación y equilibrio económico del contrato estatal, buscando asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual sin menoscabo de los intereses de la Armada Nacional de Colombia.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

GERMAN RAMIREZ AYALA
Representante Legal
Ingeniería y Soluciones INSOL S.A.